

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La Sociedad **TRIDENT GOLD NORTH EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, identificada con NIT **900.460.555-3**, Representada Legalmente por el Señor **TIMOTHY RUSSELL**, identificado con Pasaporte No. **E4.039.172**, es Titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LBC-14073X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2021080002471 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la Sociedad **TRIDENT GOLD NORTH EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, identificada con **NIT 900.460.555-3**, Representada Legalmente por el Señor **TIMOTHY RUSSELL**, identificado con Pasaporte No. **E4.039.172**, Titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LBC-14073X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de agosto de 2012, bajo el código **LBC-14073X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto allegue:



SC4887-1



- El pago del canon superficialario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Exploración causada desde el 23 de agosto de 2015, por un valor de CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$47.347).
- El pago del canon superficialario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Exploración causada desde el 23 de agosto de 2016, por un valor de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$55.375).
- El pago del canon superficialario correspondiente a la primera anualidad de Construcción y Montaje, causada desde el 23 de agosto de 2017 hasta el 22 de agosto de 2018, por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$59.251).
- El comprobante de pago de canon superficialario segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$62.747).
- El comprobante de pago por canon superficialario tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L (\$66.512).
- La presentación de los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2020.
- La Póliza Minero Ambiental vigente, atendiendo las indicaciones del numeral 2.2 del concepto técnico transcrito.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: INFORMAR al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la Sociedad TRIDENT GOLD NORTH EAST ANTIOQUIA S.A.S, identificada con NIT 900.460.555-



SC4887-1



3, Representada Legalmente por el Señor **TIMOTHY RUSSELL**, identificado con Pasaporte No. **E4.039.172**, Titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LBC-14073X**, para que en plazo de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros – FBM / Semestrales 2016, 2017, 2018, 2019 y Anuales 2012, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, los cuales a partir del año 2020 se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4- 0925 del 31 de diciembre de 2019.
- El Programa de Trabajos y Obras – PTO.
- La Licencia Ambiental o Certificado de Estado del Trámite que se adelanta para la obtención de la misma, ante la autoridad ambiental competente

PARÁGRAFO: ADVERTIR al titular minero, que sin el PTO aprobado y sin la obtención de la licencia ambiental correspondiente, no podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la Sociedad **TRIDENT GOLD NORTH EAST ANTIOQUIA S.A.S**, identificada con NIT **900.460.555-3**, Representada Legalmente por el Señor **TIMOTHY RUSSELL**, identificado con Pasaporte No. **E4.039.172**, Titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LBC-14073X**, para que en termino de treinta (30) contados a partir de la notificación del presente acto allegue ajuste de la estimación de recursos y reservas minerales, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards – Crisco, del Programa de Trabajos y Obras -PTO.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR al titular de la referencia, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. LBC-14073X, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero – FBM / Semestral de año 2015.



SC4887-1



ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010924 del 05 de Marzo de 2021**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de agosto de 2021 y se desfija el día 27 de agosto de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1